ADDENDA Nº 01/2014

CONTRATO MH Nº 75/2014

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA TRASLADO DE COLUMNA DE ALTA TENSIÓN DE LA ANDE, CON LA EMPRESA SINGEL S.A. – ID 274.178

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa C.P. **NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117/2013 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa SINGEL S.A. en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en ***6 de Enero entre Anahí y Saavedra, Condominio Potenza – Nº 1765.(Fdo. de la Mora – Py).***, representada en este acto por el señor **ALCIDES FRANCISCO JIMÉNEZ RENNA, con C.I. Nº 752.693,** en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº **80011827-8**. Y convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.---------

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. Nº 849 del 27 de Octubre de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 11 de Julio de 2014, en el marco de la **Contratación Directa Nº 17/2014 de "SERVICIOS PARA TRASLADO DE COLUMNA DE ALTA TENSIÓN DE LA ANDE" - ID Nº 274.178,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. Nº 410 del 27 de junio de 2014.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato Abierto, en modificar la sub cláusula 5.6 de la Cláusula Quinta y la Cláusula Octava, quedando las mismas como sigue:

> ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).***
>
> ***5.6 El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas, e informes de aprobación por parte de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones".----------***
>
> ***"CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. 8.1 LA CONTRATANTE a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------***

ADDENDA Nº 01/2014

CONTRATO MH Nº 75/2014

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA TRASLADO DE COLUMNA DE ALTA TENSIÓN DE LA ANDE, CON LA EMPRESA SINGEL S.A. – ID 274.178

8.2 El Área Administrativa de la dependencia solicitante, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma, si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato".----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna; todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación de Servicios de Impresión de Materiales.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato Abierto MH 55/2014, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ALCIDES FRANCISCO JIMÉNEZ RENNA	**CP. NATALIA R. PALACIOS P.**
REPRESENTANTE LEGAL	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SINGEL S.A.	MINISTERIO DE HACIENDA